

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-1334** *Notificación de decreto 35/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000096/2017 a instancia de AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO frente a TAMARA GONZÁLEZ COBO, en los que se ha dictado DECRETO de 07/02/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000035/2018

Sra. Letrada de la Administración de Justicia,  
LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, 7 de febrero de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento consta ingresada por la entidad bancaria LIBERBANK, SA, la cantidad pendiente de abonar por la ejecutada doña TAMARA GONZÁLEZ COBO (21,31 € en concepto de un total de 60,50 € costas de letrada M<sup>a</sup> Ángeles Gómez López en representación de la ejecutante doña AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO )

Queda así cumplido completamente el objeto de la condena y se han satisfecho al ejecutante los intereses que hubieran podido devengarse y las costas de la ejecución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante el importe de su crédito procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC, tener por terminado este procedimiento de ejecución forzosa.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de doña AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO frente a doña TAMARA GONZÁLEZ COBO.

Procédase al archivo de las actuaciones, previa entrega a la ejecutante de la cantidad pendiente de 21,31 € (minuta honorarios por importe de 60,50 € costas de letrada M<sup>a</sup> Ángeles Gómez López en representación de la ejecutante doña AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO).

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2018-1334

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064009617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña TAMARA GONZÁLEZ COBO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/1334